

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 AFJ / MOC / SILS / RPMM / ABM / MVB

DECRETO EXENTO N° 5888.-1

CAUQUENES,

18 DIC. 2024

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 5779 de fecha 09 de diciembre de 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-258-LE24 para "ADQUISICION DE 300.000 CAMELOS TIPO ARBOLITO, NECESARIOS PARA CELEBRACION DE NAVIDAD EN LOS DISTINTOS RECORRIDOS DEL TRINEO, TANTO URBANO Y RURALES DE LA COMUNA DE CAUQUENES".
- 2.- Memo N° 3007 DIDECO de fecha 28 de noviembre de 2024.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 16 de diciembre de 2024.
- 4.- Acta de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública 434-258-LE24.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de "ADQUISICION DE 300.000 CAMELOS TIPO ARBOLITO, NECESARIOS PARA CELEBRACION DE NAVIDAD EN LOS DISTINTOS RECORRIDOS DEL TRINEO, TANTO URBANO Y RURALES DE LA COMUNA DE CAUQUENES".
- b) El resultado del análisis del acta de evaluación de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-258-LE24, para la adquisición de "ADQUISICION DE 300.000 CAMELOS TIPO ARBOLITO, NECESARIOS PARA CELEBRACION DE NAVIDAD EN LOS DISTINTOS RECORRIDOS DEL TRINEO, TANTO URBANO Y RURALES DE LA COMUNA DE CAUQUENES", contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el oferente **ALMACEN Y ROTISERÍA ALE**, se declara inadmisibles, toda vez que no ha dado respuesta, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, no adjuntando Declaración Jurada Notarial y/o Firma Electrónica Avanzada, según lo requerido en la letra d) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.2) La oferta presentada por el oferente **COMERCIAL GESVAL SPA**, se declara inadmisibles, toda vez que no ha dado respuesta, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, no adjuntando Carta de Presentación (Anexo 1) según lo requerido en la letra a), Patente Comercial, según lo requerido en la letra b), Certificado de Vigencia de la Sociedad según lo requerido en la letra c) y Declaración Jurada Notarial y/o Firma Electrónica Avanzada, según lo requerido en la letra d), todos correspondientes al numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.3) La oferta presentada por el oferente **INVERSIONES NARANJO SPA**, se declara inadmisibles, toda vez que presenta inconsistencia en el Comprobante de Oferta con el Anexo Económico, según lo requerido en la letra a) del numeral 7.4 de las Bases Administrativas.
 - b.4) La oferta presentada por el oferente **SERCATOOLS SPA**, se declara inadmisibles, toda vez que no ha dado respuesta, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, no adjuntando Declaración Jurada Notarial y/o Firma Electrónica Avanzada, según lo requerido en la letra d) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.5) La oferta presentada por el oferente **SIGAP SPA**, se declara inadmisibles, toda vez que no ha dado respuesta, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, no adjuntando Patente Comercial, según lo requerido en la letra b), todos correspondientes al numeral 7.2 de las Bases Administrativas. Cabe hacer presente que solo dio respuesta satisfactoria en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, adjuntando Certificado de Vigencia de la Sociedad según lo requerido en la letra c) y Declaración Jurada Notarial y/o Firma Electrónica Avanzada, según lo requerido en la letra d), todos correspondiente al numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.6) La oferta presentada por el oferente **THE BEST QUALITY SPA**, se declara inadmisibles, toda vez que presenta inconsistencia en el Comprobante de Oferta con el Anexo Económico, según lo requerido en la letra a) del numeral 7.4 de las Bases Administrativas.

b.7) La oferta presentada por el proponente **CLAUDIA ANDREA QUINTEROS ELGUETA** se declara admisible; toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.

b.8) La oferta presentada por el proponente **EMPRESAS SYP LIMITADA**, se declara admisible; toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, adjuntando la Declaración Jurada Notarial y/o Firma Electrónica Avanzada, según lo requerido en la letra d) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.9) La oferta presentada por el proponente **LA FORTUNA SPA**, se declara admisible; toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Certificado de Vigencia de la Sociedad, según lo requerido en la letra c) y Declaración Jurada Notarial y/o Firma Electrónica Avanzada, según lo requerido en la letra d), todos correspondientes al numeral 7.2 de las Bases Administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **ALMACEN Y ROTISERÍA ALE, COMERCIAL GESVAL SPA, INVERSIONES NARANJO SPA, SERCATOOLS SPA, SIGAP SPA, THE BEST QUALITY SPA**, para la licitación Pública ID: **434-258-LE24 "ADQUISICION DE 300.000 CAMELOS TIPO ARBOLITO, NECESARIOS PARA CELEBRACION DE NAVIDAD EN LOS DISTINTOS RECORRIDOS DEL TRINEO, TANTO URBANO Y RURALES DE LA COMUNA DE CAUQUENES"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2), b.3), b.4), b.5) y b.6), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **CLAUDIA ANDREA QUINTEROS ELGUETA, EMPRESAS SYP LIMITADA, LA FORTUNA SPA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-258-LE24 "ADQUISICION DE 300.000 CAMELOS TIPO ARBOLITO, NECESARIOS PARA CELEBRACION DE NAVIDAD EN LOS DISTINTOS RECORRIDOS DEL TRINEO, TANTO URBANO Y RURALES DE LA COMUNA DE CAUQUENES"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.7), b.8) y b.9), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-258-LE24 "ADQUISICION DE 300.000 CAMELOS TIPO ARBOLITO, NECESARIOS PARA CELEBRACION DE NAVIDAD EN LOS DISTINTOS RECORRIDOS DEL TRINEO, TANTO URBANO Y RURALES DE LA COMUNA DE CAUQUENES"**; al oferente **EMPRESAS SYP LIMITADA**, RUT: **77.151.544-4**; por un monto total de **\$6.426.000** (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de los productos de 01 día indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-01-001 (6-52) "PARA PERSONAS"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante